

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS



EEC 2025
Estímulos Económicos
para la Cultura
Artes escénicas, visuales y música

A. ¿Es posible postular a múltiples categorías de estímulos o existe restricción de una sola postulación por organización?

Conforme a lo dispuesto en las bases del Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias, no está permitida la adjudicación de múltiples estímulos económicos a un mismo postulante dentro del Plan Anual de Estímulos Económicos.

Según lo indicado en el numeral V (restricciones para postular):

“El postulante solo podrá ser beneficiario de una (1) línea de estímulo económico.”

Asimismo, se precisa que:

“En el caso que una persona jurídica haya sido declarada beneficiaria en cualquiera de los concursos del Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, su representante legal no podrá ser declarado como beneficiario como persona natural, y viceversa.”

Por tanto, si bien una organización puede **presentar más de una postulación a diferentes líneas de concurso, sólo podrá resultar beneficiaria en una de ellas**, ya sea como persona natural o jurídica.

B. Sobre el cronograma de actividades, si podría ayudarnos a identificar que debemos poner en la pre, producción, post, evaluación y cierre.

Conforme a las bases del Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias, el cronograma de actividades debe estar alineado con la naturaleza del proyecto y las etapas propias de su ejecución. A continuación, se brinda una guía referencial de actividades que se pueden incluir en cada fase del cronograma (preproducción, producción, posproducción, evaluación y cierre).

- **Preproducción:** Incluye todas las gestiones y coordinaciones necesarias para asegurar la viabilidad del proyecto.
- **Producción:** Corresponde al periodo de realización del evento y de cumplimiento del objetivo central del proyecto.
- **Postproducción:** Implica actividades de sistematización, difusión de resultados y coordinación para el cierre.
- **Evaluación y cierre:** Etapa de análisis sobre la ejecución y logros del proyecto, y que se relaciona con la entrega de informes exigidos por las bases.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS



EEC 2025
Estímulos Económicos
para la Cultura
Artes escénicas, visuales y música

C. Hemos iniciado un proceso de cambio de miembros, cargos y dirección en nuestra Asociación. ¿Esto podría afectar nuestra postulación al concurso? ¿Cuál sería la recomendación para evitar que nuestra postulación se vea afectada por estos cambios?

Conforme a lo establecido en las Bases del Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias – 2025, no existe impedimento para postular mientras se realiza un proceso de actualización de miembros, cargos o dirección de una asociación, siempre que al momento de presentar la postulación se cumpla con los requisitos formales exigidos en las bases.

En ese sentido, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **El representante legal debe estar vigente:** Según el numeral IV de las bases, si el postulante es una persona jurídica, esta debe estar domiciliada en el Perú, contar con partida registral vigente en SUNARP, estar inscrita en el RUC con estado activo y habido, y su representante legal deberá mantenerse como tal durante todo el proceso de postulación y, de ser beneficiario, hasta la entrega del estímulo económico.
- **Documentación actualizada:** Si se encuentra en trámite una modificación del representante legal, se recomienda esperar a que SUNARP registre oficialmente el nuevo apoderado antes de presentar la postulación, de modo que los documentos que acompañan la postulación reflejen la situación legal actual.
- **Evitar inconsistencias:** Toda información ingresada en la plataforma de postulación debe coincidir con los documentos oficiales. Presentar información que aún no ha sido formalizada podría generar observaciones y eventualmente la exclusión de la postulación por incumplimiento de requisitos formales.

D. ¿El estipendio para cada miembro del equipo de gestión tiene un tope o restricción?

Sí. Las bases establecen que el presupuesto solicitado solo puede cubrir ciertos gastos, incluyendo honorarios del equipo de gestión, los cuales deben justificarse mediante recibo por honorarios (si es persona natural) o factura (si es persona jurídica). Aunque no se indica un tope máximo por persona, el monto total solicitado al Ministerio no puede superar los S/ 40,000. Además, el presupuesto debe ser razonable y acorde con los objetivos y finalidades del concurso.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS



EEC 2025
Estímulos Económicos
para la Cultura
Artes escénicas, visuales y música

E. Si el beneficiario es una sociedad anónima y todos sus dueños integran el equipo de gestión, ¿pueden recibir sus estipendios como personas naturales o deben ir a la empresa beneficiaria?

Los honorarios deben estar sustentados con comprobantes de pago válidos. Si los dueños integran el equipo de gestión y desean recibir estipendios como personas naturales, deben emitir recibos por honorarios.

F. ¿Pueden contratarse artistas informales (sin RUC o registro SUNARP)?

No. Las bases exigen que todo gasto de honorarios (de gestión, artistas o técnicos) se sustente con:

- Recibo por honorarios (si es persona natural).
- Factura (si es persona jurídica).

G. ¿Existe un monto de caja chica libre de sustentos?

No. Las bases no contemplan un rubro de "gastos no corroborables". Todos los gastos deben sustentarse mediante los comprobantes establecidos (recibo por honorarios, boleta o factura). Por tanto, no está permitido asignar un monto de libre disposición para gastos informales de última hora sin respaldo.

H. ¿Pueden postular al concurso personas peruanas que viven en el extranjero?

Sí, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral IV de las bases. El concurso está dirigido a personas naturales peruanas o extranjeras residentes en el Perú, inscritas en el RUC con estado activo y condición de habido. En el caso de peruanos que residan en el extranjero, las bases no establecen una prohibición expresa, pero sí exigen que el postulante esté inscrito en el RUC, lo cual implica un vínculo fiscal con el Perú. Se sugiere revisar que se cumpla con dicha condición antes de postular.

Adicionalmente, cabe indicar que de resultar beneficiario tendrá que fijar un domicilio legal en el país, así como un croquis de su domicilio.